



23 de marzo de 2023

Folio No.: 21/2022-2023

Asunto: Corrección a la plantilla de la ISSIF

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA
MEMBRECIA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP que preside la Dra. Laura Grajeda Trejo, a través de la Vicepresidencia de Fiscal a cargo del C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez, así como de la Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT, a cargo del C.P.C. Miguel Ángel Calderón Sánchez informan sobre la corrección a la platilla de la ISSIF.

ANTECEDENTE:

En días pasados se reportaron fallas para la captura de información en la plantilla del aplicativo de la **ISSIF** a que se refiere el artículo 32-H del Código Fiscal de la Federación, debido a que los datos bajaban de forma incorrecta y no permitía editar los datos del **Contribuyente**.

Esta Comisión se puso en contacto con personal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que atiende este tema y el día de ayer nos comunicaron telefónicamente que ya se ha corregido el problema y han solicitado hacer pruebas sobre el aplicativo para verificar que ya está funcionando adecuadamente.

Se realizaron las pruebas solicitadas y hemos podido comprobar que ya quedó corregido el error de bloqueo de datos del aplicativo de la ISSIF en el apartado del Contribuyente, solo habrá que tener en consideración que, para poder modificar las celdas, debemos utilizar una nueva plantilla y descargar primero un archivo **.sipredx** con la información del Contribuyente para que el sistema descargue en esta la información de su base de datos, una vez hecho esto el sistema permite que sean modificados los datos del Contribuyente que tienen algún error o que deban ser actualizados.

No se podrá realizar esta corrección en plantillas utilizadas con anterioridad.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Dra. Laura Grajeda Trejo

Presidenta

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2022-2023

*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.